

Revista Latina de Comunicación Social

E-ISSN: 1138-5820

jpablos@ull.es

Laboratorio de Tecnologías de la Información y Nuevos Análisis de Comunicación Social España

Ronda Iglesias, Javier

La especialización del periodismo judicial

Revista Latina de Comunicación Social, vol. 4, núm. 39, marzo, 2001

Laboratorio de Tecnologías de la Información y Nuevos Análisis de Comunicación Social

Canarias, España

Disponible en: http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81939407



Número completo

Más información del artículo

Página de la revista en redalyc.org



Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Revista Latina de Comunicación Social

La Laguna (Tenerife) - marzo, 2001 - año 4º - número 39

D.L.: TF - 135 - 98 / ISSN: 1138 - 5820

http://www.ull.es/publicaciones/latina

La especialización del periodismo judicial

Lic. Javier Ronda Iglesias ©

Periodista de Canal Sur Radio Sevilla (Sucesos-Tribunales) - Doctorando en Comunicación - Miembro del Grupo de Investigación de la Universidad de Sevilla- Coautor del "Manual de Periodismo Judicial"

Para la profesión periodística en los últimos años han imperado y se han desarrollado algunas secciones del periodismo especionementos periodismo rosa, o antes incluso el periodismo reality-show, que ha decaído en los últimos años. Frente a este pabásico en cualquier medio de comunicación y no es lógico que no se haya promocionado ni destacado más. Siempre se ha vir sucesos y al de investigación y se encuentra a veces incluso relegado, pero tiene identidad propia.

Hasta en el propio seno universitario dentro de las facultades de periodismo, no se contempla esta importante especialización político o el cultural. Los futuros estudiantes de periodismo no tienen ninguna asignatura en su formación académica específic comunicación. Hay algunos proyectos en algunas facultades de periodismo y son muy pocas las que contemplan esta asignat se estudian ciertas nociones básicas sobre periodismo judicial, en algunos casos deben ser insuficientes por los errores que o judiciales, que después se aprenden con la práctica. Se estudia esta importante disciplina dentro del periodismo de sucesos o sastre, sin contenidos propios, ni constituye una asignatura específica como debía ser, con su propia programación y temario

Un ejemplo ilustrativo de la importancia del periodismo judicial en cualquier redacción de cualquier medio de comunicación de televisión o agencia de noticias, sería el siguiente:

Un juicio de un criminal lo cubre el de sucesos, o el de tribunales, por norma periodística. Pero si un jugador de un equipo fam ¿quien cubrirá el juicio: el de deportes o el de tribunales? Irá el de tribunales. Si un conocido político pasa por el banquillo acu ¿quién irá a la vista oral el de política o el de tribunales?: irá el de judicial. Si un conocido cantante es juzgado por conducir bo espectáculos o el de tribunales? Irá el de tribunales.

Si un banquero pasa por el banquillo, los de economía podrán ir al juicio, pero también irá el de tribunales. El torero acusado o será juzgado por lesiones. Irá al juicio el de tribunales, o el que cubre la crónica taurina. Se podría poner un ejemplo de secció

Sólo el periodista de sucesos está familiarizado con el periodismo de tribunales, probablemente en muchos casos sea el mism veces en los tribunales de justicia.

Como en otras actividades, en el periodismo el desarrollo conduce a cierta especialización. El periodista clásico capaz de cub como una rueda de prensa del sindicalista de turno, ha sido progresivamente sustituido por el periodista especializado.

El aumento del nivel cultural medio de la población producido en la segunda mitad del siglo ha hecho al público en general qui de los medios de comunicación, la calidad se ha convertido en factor determinante.

Los colectivos aludidos y las personas afectadas por la noticia son más sensibles cada día y traducen la inexactitud de lo cont prestigio profesional fundamento de indemnizaciones millonarias. Se ponen en marcha entonces acciones judiciales y peticior

El resultado es la exigencia de que el periodista sea conocedor o incluso experto de la materia tratada. Parecería que para rea puente fuera necesario tener nociones de ingeniería o que para poder informar sobre la enfermedad de un personaje público se una realidad que la mayor trascendencia de lo publicado en cualquier ámbito de la vida social genera la necesidad de may informador.

En el mundo informativo de los tribunales de justicia, a las razones expuestas y de validez general deben añadirse otras.

En primer lugar, la naturaleza social del derecho como rama del saber humano. En derecho, a pesar de sus tecnicismos y sus conflictos entre individuos o colectividades. Por eso, tanto las normas jurídicas, dictadas para que sean cumplidas por todos, o

Ronda Iglesias, Javier, 2001: La especialización del periodismo judicial.

consecuencia jurídica concreta: "Su difusión estaba dentro del marco protector del principio proclamado en el artículo 120.1 de actuaciones judiciales".

También es periodismo judicial aquel sector informativo, si se refiere al proceso penal, que incluye noticias relacionadas con h de justicia. A partir de ahí abarca todas las actuaciones que pueden acabar en un juicio con su sentencia correspondiente de i judicial aglutina campos diversos. Puede hacer referencia a noticias relacionadas con el narcotráfico, ecologismo, contrabando terrorismo, economía, espionaje, ejército, estafa, ámbito político, y evidentemente el ámbito social con las habituales informac ladrones, estafadores, atracadores, asesinos, etc.

La función informativa pasa a ser de opinión sobre el proceso judicial que crea en el público una incidencia en la sociedad, sol comportamiento antisocial, cívico y moral del acusado. Aquí se fractura el equilibrio entre la justicia y los medios de comunicacion interpretación aunque el periodista debería evitar expresiones como "injusticia, sentencia politizada, las leyes para los delincues."

Hay que tener en cuenta en los procesos penales la alarma social, pero también la poca o escasa claridad en la motivación de sociedad.

Igualmente ocurre si un actor o una conocida estrella de la opera vive momentos de crisis matrimonial o pasa por situaciones e tribunales de justicia. Incluso, si el caso judicial trasciende a la esfera de lo estrictamente político, depende de sus protagonist página, la decisión del juez de encarcelar o dejar en libertad a quien es figura relevante para un grupo político o sindical. La ul naturaleza ni debe confundir sobre su categoría periodística.

Por lo tanto, la información judicial puede estar conectada a la crónica social, política, económica, cultural o deportiva, dependámbitos de las decisiones de los tribunales de justicia.

Del concepto más genérico definido como periodismo de tribunales, pueden distinguirse, categorías cercanas que en ocasione el periodismo de sucesos, el periodismo de investigación y finalmente el que puede denominarse: periodismo de los tribunales

El periodista además se enfrenta a los famosos delitos por injurias, querellas, chantaje, omisión del deber de socorro o incluso secretos.

Y puestos a buscar en el Código Penal español por discriminación (Art. 510.2 C.P.) se sanciona "a los que con conocimiento o verdad, difundieren informaciones injuriosas sobre grupos o asociaciones en relación a su ideología, religión o creencias, la peraza, su origen nacional, su sexo, orientación sexual, enfermedad o minusvalía. Se sanciona así la discriminación de colectivo sociedad, a través de publicaciones".

La apología (Art. 18 C.P.) el fenómeno que se ha denominado "la fascinación de lo criminal", puede conducir al periodista a re termine por convertirse en una alabanza. Se castiga también penalmente la incitación desde los medios de comunicación de u

Con las limitaciones de acceso, permisos y autorizaciones pertinentes para ejercer le periodismo judicial, la información judicia y las agencias de informativas si no cambia la situación. A pesar de ello, el famoso artículo 120 de la Constitución española ha públicas y se pronunciarán en audiencia pública.

Esta especialidad periodística donde las fuentes informativas se han reducido a los abogados, algunas víctimas y algunos fisc muchas veces de su escrito de acusación como representantes del ministerio público.

Por último, los magistrados, jueces, fiscales, secretarios, agentes judiciales, oficiales, forenses, peritos y abogados constituye deben ser un postizo ni agregado en el sistema judicial en un estado moderno y democrático. Contra mayor sea el acercamien mundo de los tribunales, mejor será conocido el sistema judicial entre los ciudadanos, garantizando así una mayor difusión de pública, ya que los medios de comunicación tienen una clara misión de servicio público y divulgación de los acontecimientos.

* Para ayudar en esta práctica periodística se ha editado el primer 'Manual de Periodismo Judicial en España'. Lo han realizad Javier Ronda y el fiscal de la Audiencia Provincial José María Calero. Una obra con cerca de 300 páginas donde se recoge un informativas, cuadros de delitos y condenas, documentos judiciales. Es una obra de la Colección Ámbitos para la Comunicación Historia y Contenidos de la Comunicación del Departamento de Periodismo de la Universidad de Sevilla.

La publicación se encuentra ya como libro básico en numerosas universidades españolas y cuenta con un sitioweb que tiene re Los autores ya preparan una segunda edición corregida y aumentada para 2001. Los interesados pueden contactar con los au http://www.inicia.es/de/manualperiodismojudicial

FORMA DE CITAR ESTE TRABAJO DE LATINA EN BIBLIOGRAFÍAS:

Nombre del autor, 2001; título del texto, en Revista Latina de Comunicación Social, número 39, de marzo